



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

10.07. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda del convenio entre la UNED y el INCIBE, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA
S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA
M.P., S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA
CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
CYBERCAMP EN ESPAÑA EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

REUNIDOS

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante, **UNED**), en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

D. Ricardo Mairal Usón declara ausencia de conflicto de intereses (DACI) en la firma de la presente adenda, manifestando que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses o de causa de abstención, y se compromete a poner en conocimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé, o pudiera dar lugar, a dicho escenario, y, así mismo, que es conocedor/a de las consecuencias que pudieran derivarse de la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

De otra parte, D FÉLIX BARRIO JUÁREZ, Director General de la **S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.** (en adelante, **INCIBE**), con domicilio en León, Avda. José Aguado, 41 (24005, León) y C.I.F. A-24530735, facultado para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 3062 otorgada el 7 de julio de 2022 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D.ª Ana María López-Monís Gallego.

D. Félix Barrio Juárez declara ausencia de conflicto de intereses (DACI) en la firma de la presente adenda, manifestando que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses o de causa de abstención, y se compromete a poner en conocimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé, o pudiera dar lugar, a dicho escenario, y, así mismo, que es conocedor/a de las consecuencias que pudieran derivarse de la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma de la presente adenda, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

Que UNED e INCIBE tienen suscrito un Convenio de colaboración de fecha 20 de enero de 2023 que tiene por objeto promocionar el desarrollo del conocimiento y capacidades de personas y organizaciones en el ámbito de la ciberseguridad mediante el desarrollo y la organización conjunta de eventos CyberCamp. La vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que UNED e INCIBE han acordado suscribir la presente adenda de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Régimen Jurídico

La relación jurídica de las Partes se rige por lo estipulado en el convenio formalizado el 20 de enero de 2023 y con lo regulado en la presente adenda.

Segunda.- Ampliación de la cláusula cuarta del Convenio firmado

Que a todos los efectos **en de la cláusula cuarta, antes del apartado 4.1 del convenio** suscrito entre las Partes el 20 de enero de 2023, se propone añadir el siguiente párrafo:

“ INCIBE ha realizado una provisión o reserva de fondos de su presupuesto ordinario por el importe de los costes de personal asociados a las actuaciones que se deriven de este Convenio, para garantizar el abono de dichos costes, si por motivos ajenos a las partes firmantes no pudieran ser financiados con fondos MRR. En todo caso dicha reserva de fondos atenderá a abonos que se correspondan con el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el Convenio”

Y en prueba de conformidad, las Partes firman la presente adenda en la fecha indicada en la firma electrónica.

**POR LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE
CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

D. Félix Barrio Juárez
Director General

D. Ricardo Mairal Usón